

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º97822 Acta 31

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

GLADYS ELENA SIERRA ÁLVAREZ vs.

ADMINISTRADORA COLMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Proteccion S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales como litisconsorte

SCLAJPT-04 V.00

necesario y Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

Fecha: 23-08-2023

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO